

Ordenanza N° 3548

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3548

Art. 1).- **DISPÓNESE la VENTA** a los Sres. **CARMEN VERNAZZA, CARLOS VERNAZZA, MIGUEL VERNAZZA, ALICIA LLENDEROSA, PABLO VERNAZZA Y LUCIANO VERNAZZA** de **una fracción de terreno** ubicada en la **Concesión 34 Centro, Manzana 2**, que de acuerdo con el Catastro Municipal tiene las siguientes medidas: al Este: 29.75 m.; Sur: 5,40 m.; al Oeste: 26.69 m.; y al Norte: 5,40 m. Superficie total: 160,49 m². Las medidas definitivas serán las que surjan del **plano de mensura y unificación** que habrá de confeccionar el nuevo propietario.

Dicha fracción le corresponde a la Municipalidad de Esperanza por su carácter de sobrante, conforme con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 2756.

Art. 2).- El precio de la venta se establece en la suma de \$ 103.- (pesos ciento tres) por metro cuadrado, que será abonado totalmente por los Sres. **Carmen Vernazza, Carlos Vernazza, Miguel Vernazza, Alicia LLenderosa, Pablo Vernazza y Luciano Vernazza** al momento de la escrituración, la que deberá concretarse en un plazo no mayor a 60 días de promulgada la presente.

Art.3).- Los gastos de **mensura y unificación**, y escrituración serán abonados totalmente por los adquirentes.

Art. 4).- El importe de la venta ingresará a la Partida 02 - No Tributarios del Ejercicio - I-Eventuales - 6 - Imprevistos y Varios del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 18 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GRENÓN
Presidente H.C.M.